



Concejalía de Pedanías y Barrios

GINES BELCHI CUEVAS, ADMINISTRADOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA ALBERCA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Vistas las solicitudes formuladas por distintas asociaciones y demás entidades para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la participación ciudadana en el Municipio de Murcia, y en virtud de lo acordado en sesión Extraordinaria del Pleno de la Junta Municipal de La Alberca celebrada el día 18/11/2019, resulta lo siguiente:

PRIMERO: Que las entidades a continuación relacionadas han solicitado subvención al amparo de la "Convocatoria de concesión de subvenciones 2019 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el Municipio de Murcia".

SEGUNDO: Que previo estudio, valoración y selección de las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria anteriormente mencionada, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019, se propone por esta Junta Municipal la concesión y otorgamiento de las subvenciones a continuación relacionadas:

SOLICITUDES DE PROYECTOS A CONCEDER:

EXPTE	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTAUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE €	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
357-D/19	Centro de la Mujer Hipatia	Actividades de la asociación.	48	2.296,65	Durante todo el año 2.019	
242-D/19	Asociación de Tenis	Promoción del deporte, Tenis	37	1.770,33	Durante todo el año 2019	
243-D/19	Peña Huertana La Seda	Jornadas Culturales	61	2.918,66	Durante todo el año 2.019	
143-D/19	Asociación de Vecinos La Alberca	Actividades culturales	63	3.014,35	Durante todo el año 2.019	

Asimismo, de las solicitudes, se desprende que no cumplen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria:

**Concejalía de Pedanías y Barrios**

Solicitante	Motivo
ASOCIACIÓN COLETEA – EXPTE.129-D/19	Artículo 4 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones 2019, apartado f) <i>“Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social según lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.”</i> El justificante de la Agencia Estatal Tributaria es NEGATIVO.
ASOCIACION AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA ALBERCA-EXPT 234-D/19	Artículo 4 de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones 2019. No dispone de la documentación actualizada de acuerdo con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Ayuntamiento de Murcia, a fecha de presentación de solicitudes.

Igualmente, se desprende que, conforme al *Artículo 11.- Criterios de valoración.* de las Bases de la Convocatoria, donde se indica que: *en el caso de haber obtenido una valoración inferior a 20 puntos en los apartados 1 y 2, no se seguirá valorando los demás criterios, entendiéndose desestimada la solicitud y no se otorgará subvención alguna por puntuación insuficiente.*

EXPTE	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
307-D/19	Escolanía Ciudad de Murcia	I Fiesta Coral de Otoño	18

TERCERO: Que la resolución provisional de concesión de subvención se publicará a efectos de notificación en la página web de cada una de las Juntas Municipales, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, para la presentación de posibles alegaciones.

Murcia, a 19 de noviembre de 2.019